



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Aeronáutica Civil

Bety Luz Galván Narváez
BETY LUZ GALVÁN NARVÁEZ
FEDATARIO SUPLENTE
RM. N° 714 - 2015 - MTC/01
Reg. 1104 Fecha: 08. SEI. 2017

Resolución Directoral

N° 553 - 2017-MTC/12

Lima, 07 de setiembre del 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones es la entidad encargada de ejercer la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú, siendo competente para aprobar y modificar las Regulaciones Aeronáuticas del Perú – RAP, conforme lo señala el literal c) del artículo 9 de la Ley No. 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y el artículo 2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 050-2001-MTC;

Que, de otro lado, el artículo 7 del citado Reglamento, señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil pondrá en conocimiento público los proyectos sujetos a aprobación o modificación de las RAP con una antelación de quince días calendario;

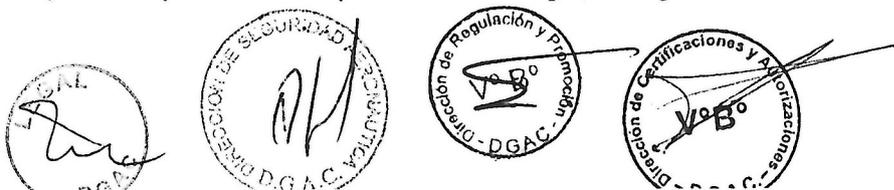
Que, el artículo 37 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, aprobado por el Estado peruano mediante Resolución Legislativa N° 10358 del 09 de enero de 1946, señala que cada Estado contratante se compromete a colaborar, a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativos a las aeronaves, personal, aerovías y servicios auxiliares, en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea;

Que, en el marco de la revisión permanente de las Regulaciones Aeronáuticas del Perú - RAP, se ha propuesto la modificación del párrafo 121.1410 de la RAP 121 "Requisitos de Operación: Operaciones Nacionales e Internacionales Regulares y No Regulares";

Que, la modificación de la norma estriba en la necesidad de compatibilizar el citado párrafo con la RAP 61.295;

Que, el texto, antes de su aprobación y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, debe ser puesto en conocimiento público a fin de recibir las sugerencias y aportes de los operadores, personal aeronáutico y público en general, siendo necesaria la expedición del acto administrativo correspondiente;

Que, el texto de la propuesta cuenta con la validación y conformidad de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, la Dirección de Seguridad Aeronáutica, la Dirección de Regulación y Promoción y la Asesoría Legal, otorgadas a través de la memoranda N° 1704-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2017-MTC/12.07, N° 1806-2017-MTC/12.04, N° 707-2017-MTC/12.08 y N° 1160-2017-MTC/12.LEG, respectivamente;

De conformidad con la Ley No. 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 050-2001-MTC, la Directiva N° 001-2011-MTC/01, aprobada por Resolución Ministerial N° 543-2011-MTC/01; estando a lo opinado por la Dirección de Regulación y Promoción;

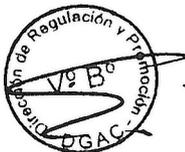
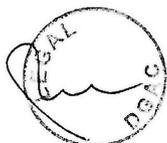
SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la difusión a través de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones www.mtc.gob.pe/dgac.html del texto del proyecto de modificación del párrafo 121.1410 de la Regulación Aeronáutica del Perú – RAP 121 “Requisitos de Operación: Operaciones Nacionales e Internacionales Regulares y No Regulares”, el cual forma parte integrante de la presente resolución.



Regístrese y comuníquese

JUAN CARLOS PAVIC MORENO
Director General de Aeronáutica Civil



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: FR-002/12.08	Revisión: 03	Fecha: 28.02.2014
MODELO PARA COMENTARIOS A LA PREPUBLICACIÓN		

PROYECTO	
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
Proyecto de la RAP 121- Proyecto modificación del párrafo 121.1410 "Personal Aeronáutico: Limitación en el Desempeño de sus Funciones"	
<p>El Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, pone a consideración del público interesado, el contenido de la Resolución Directoral que aprueba la difusión del texto del proyecto de la RAP - Proyecto modificación del párrafo 121.1410 "Personal Aeronáutico: Limitación en el Desempeño de sus Funciones", a fin que remitan sus opiniones y sugerencias a la Dirección General de Aeronáutica Civil con atención al señor Jorge Luis Falco Velarde, jfalco@mtc.gob.pe encargado del órgano normativo de la DGAC, por escrito a Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima, vía fax al 6157838 o vía correo electrónico a proyectonormas@mtc.gob.pe dentro del plazo de quince (15) días calendario, de acuerdo al formato siguiente:</p>	
Sección / Párrafo del Proyecto	Comentarios (*)
1°	
2°	
Comentarios Generales	
<p>(*) Adjunte los documentos que sustentan sus comentarios de ser pertinentes</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	